

REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS CONSULTORAS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES NACIONALES, CONFORME AL ART. 22° DE LA LEY N° 60/90.

1. PROFESIONALES TECNICOS INDEPENDIENTES

- Nota de solicitud dirigida al señor Ministro de Industria y Comercio.
- Fotocopia del Título.
- Patente Profesional Municipal
- Registro de Inscripción en REPSE (MIC).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Currículo Vitae
- Completar formulario a ser proveído.

2. EMPRESAS CONSULTORAS.

- Nota de solicitud dirigida al señor Ministro de Industria y Comercio.
- Estatutos Sociales.
- Dirección y Número de Teléfono.
- Nómina de los socios.
- Nómina de los profesionales afectados a la empresa.
- Nómina de los profesionales paraguayos autorizados a suscribir los proyectos de inversión en nombre de la consultora, quienes deben presentar todos los recaudos exigidos a los profesionales independientes.

REGISTRO DE CONSULTORES – LEY N° 60/90 (Art. 22°)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO:.....

FECHA DE NACIMIENTO:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

NACIONALIDAD:.....

PROFESION:.....

ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN ELABORACION Y EVALUACION DE PROYECTOS:.....

.....
.....

TRABAJOS ELABORADOS SOBRE PROYECTOS DE INVERSION: (aclarar los tipos de proyectos, para que firma y la fecha de elaboración)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OTRAS INFORMACIONES:

.....
.....
.....

REGISTRO DE EMPRESAS CONSULTORAS – LEY N° 60/90 (Art. 22°)

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA.....

TIPO DE SOCIEDAD:

DOMICILIO:

NOMBRE DE LOS DIRECTORES:

PRINCIPAL EJECUTIVO Y/O GERENTE:

**NOMINA DE LOS PROFESIONALES PARAGUAYOS AUTORIZADOS A
SUSCRIBIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN REPRESENTACION DE
LA EMPRESA:**

.....
.....
.....

OTRAS INFORMACIONES:

.....

REGISTRO DE FIRMA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS:

.....
.....
.....